

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

EXTRACTO de la Resolución de 29 de julio de 2020, del Vicerrector de Extensión Universitaria y Proyección Internacional, de ayudas de movilidad internacional para cursar estudios de grado y postgrado para prácticas y ayudas de movilidad internacional docentes y de formación de personal, cursos 2019/2020 y 2020/2021, dentro del programa Erasmus + KA107.

BDNS (identif.): 519439.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/519439>).

Resolución de 29 de julio de 2020, del vicerrector de Extensión Universitaria y Proyección Internacional, por la que se autoriza el gasto y se aprueba la convocatoria abierta de ayudas de movilidad internacional, en régimen de concurrencia competitiva. Programa Erasmus+ KA107 "Movilidad de estudiantes y personal entre países del programa y asociados" durante los cursos académicos 2019-20 y 2020-21, destinada a las siguientes líneas:

Modalidad 1) ayudas para financiar movilidades de estudiantes para cursar estudios de grado y postgrado.

Modalidad 4) ayudas para financiar movilidades de estudiantes en prácticas.

Modalidad 2) ayudas para financiar movilidades de formación del PDI y PAS.

Modalidad 3) ayudas para financiar movilidades docentes.

Primero.—Beneficiarios.

Estudiantes de la Universidad de Oviedo matriculados en enseñanza reglada de grado o postgrado en el momento de la solicitud y durante el curso de realización de la estancia.

Personal Docente e Investigador y Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Oviedo en servicio activo.

Segundo.—Objeto.

Financiar ayudas de movilidad internacional, en régimen de concurrencia competitiva dentro del Programa Erasmus+ KA107 "Movilidad de estudiantes y personal entre países del programa y asociados" durante los cursos académicos 2019-20 y 2020-21.

Tercero.—Bases reguladoras.

Resolución de 5 de octubre de 2016, del Rector de la Universidad de Oviedo, publicadas en el BOPA de 25/10/2016, modificadas por Resolución del rector de 26 de julio de 2019 publicadas en el BOPA 8/08/2019. Modalidades 1, 2, 3 y 4.

Cuarto.—Cuantía.

La financiación de esta convocatoria será por un importe global de 200.000 €, según el siguiente desglose:

Ejercicio	Aplicación	Importe
2020	18.04.134B.491.01	25.000 €
2020	18.04.134B.491.04	30.000 €
2021	18.04.134B.491.01	85.000 €
2021	18.04.134B.491.04	60.000 €

Se podrá autorizar una cuantía adicional máxima de 50.000€ en función de las movilidades reales realizadas y de los fondos asignados.

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes.

Plazo 1. 10 días desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* y hasta las 23.59.00 horas del último día del plazo, para solicitud de las ayudas de movilidad (estudio de grado, posgrado y prácticas, así como formación y docencia) durante el curso académico 2019/2020.



Plazo 2. En el caso de quedar plazas vacantes: Desde el 1 de septiembre y hasta las 23.59.00 horas del 15 de septiembre de 2020, para la solicitud de ayudas de movilidad (estudio de grado, posgrado y prácticas, así como formación y docencia) durante el curso 2020/2021.

Sexto.—Otros datos.

En la intranet de la Universidad de Oviedo (<https://intranet.uniovi.es/convocatorias/proyeccioninternacional>) se encontrará el texto íntegro de la Resolución.

Los destinos disponibles para esta convocatoria serán publicados en la intranet de esta Universidad <https://intranet.uniovi.es/internacional/acuerdosyconvenios/destinos>

Oviedo, a 29 de julio de 2020.—El Vicerrector de Extensión Universitaria y Proyección Internacional.—Cód. 2020-06520.